### LEY Nº 1093

### LEY DE 21 DE FEBRERO DE 1989

-

## **VICTOR PAZ ESTENSSORO**

### PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CANTON GENERAL JOSE BALLIVIAN. Créase en la Provincia Ingavi, La Paz.
Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

# EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

#### DECRETA:

<u>Artículo Primero.</u>- Créase el Cantón "GENERAL JOSE BALLIVIAN" en la jurisdicción de la Provincia Ingavi del Departamento de La Paz, comprendiendo bajo la nueva jurisdicción a las comunidades: JICHURAYA GRANDE, HANKARA, CHOJÑAPUJIO, CHALLAPINAYA Y JARAHUITA, todas de la provincia Ingavi.

<u>Artículo Segundo.</u>- Los límites de la nueva jurisdicción son: al Norte, con el Cantón Viacha; al Sud, con la Provincia Aroma; al Este, con el Cantón Villa Remedios y al Oeste, con el Cantón Chacoma, todos estos cantones de la Provincia Ingavi.

<u>Artículo Tercero.</u>- El Instituto Geográfico Militar, de acuerdo con el Art. 6to. del D.S. Nº 2282 de 5 de diciembre de 1950, queda encargado de efectuar las delimitaciones, levantar el plano y fijar los hitos respectivos.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los un días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve años.

FDO. H. CIRO HUMBOLDT BARRERO, PRESIDENTE DEL H. SENADO NACIONAL.- H. WÁLTER SORIANO LEA PLAZA, PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS.- H. ALFREDO CUÉLLAR VARGAS, Senador Secretario.- H. ERNESTO MOLINA PANDURO, Senador Secretario.- H. ULISES HURTADO CUÉLLAR, Diputado Secretario.- H ANGEL GUTIERREZ ALVARADO, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve años.

Fdo. VICTOR PAZ ESTENSSORO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.- JUAN CARLOS DURAN SAUCEDO, Ministro del Interior, Migración y Justicia.